

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

RESUELVE

Artículo 1º.- Rechazar por improcedente la Nota M.E.H y F. N° 251/05, remitida por el señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas, donde pone en conocimiento modificaciones presupuestarias introducidas en el Presupuesto aprobado por Ley provincial 661.

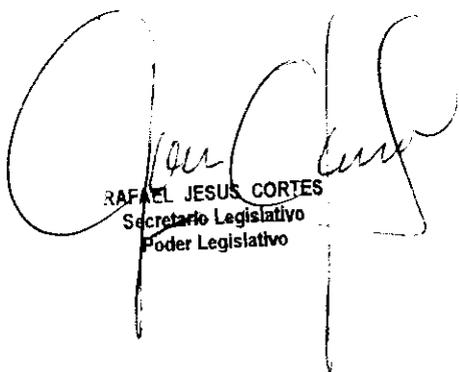
Artículo 2º.- Reiterar al señor Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas que, por aplicación del artículo 11 de la Ley provincial 661, deberá solicitar las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la ley citada, a fin de que esta legislatura reformule, apruebe o eventualmente rechace las mismas en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos desde su remisión a este Cuerpo.

Artículo 3º.- Instruir al Tribunal de Cuentas de la Provincia para que realice un relevamiento y posterior informe a este Poder Legislativo, de modificaciones presupuestarias del Ejercicio 2005 de la Administración Central.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2005.

RESOLUCIÓN N° 278 /05.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

